

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de octubre de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

Consejería: Sanidad y Servicios Sociales

Número de puesto: 7540

Denominación: Secretario/a Alto Cargo

Unidad: Subdirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud

Grupo: C/D

Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar

Nivel: 16

Complemento específico: 11.497,00

Régimen de dedicación: III

Observaciones : Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

ANEXO - II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo n° 7540, "Secretario/a Alto Cargo", de la Subdirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de octubre de 2006

CONVOCATORIA 2006/21

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN			
CALLE	Nº	PISO	C.P. LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO		
DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

SANTANDER, DE DE 2006.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

06/14331

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/63/2006 de 25 de octubre, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, correspondientes a esta Administración Educativa.

De conformidad con la Orden ECI/3193/2006, de 6 octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 4 de mayo), que se convoquen durante el curso 2006/2007 y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha dispuesto convocar Concurso de Traslados referido a su ámbito territorial.

Al amparo del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se convocan los procesos previos al concurso a fin de atender a la cobertura de vacantes en los puestos señalados en su artículo 8 y Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia, así como los del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, según estableció la disposición transitoria 1ª, apartado 1 de la LOE.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), y 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado del 20), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006 (BOE del 18 de octubre).

Esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria ha dispuesto anunciar las siguientes

Convocatorias

- Preferente:
 – Convocatoria de maestras víctimas de violencia de género
 Ordinarias:
 A - Convocatoria de readscripción en centro.
 B - Convocatoria de derecho preferente.
 C - Convocatoria del concurso de ámbito nacional.

CONVOCATORIA PREFERENTE: MAESTRAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, hecho público mediante Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, se establece éste derecho preferente al que podrán acogerse las maestras funcionarias públicas docentes que hayan sido víctimas de violencia de género.

Se regirán por las siguientes bases:

- Participantes
 Primera.- Pueden participar en esta convocatoria las Maestras dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, que hayan sido víctimas de violencia de género.
 Prioridades

Segunda.- Este derecho dará prioridad absoluta en la obtención de destino sobre el resto de derechos o, en su caso, convocatorias.

Tercera.- Dentro de esta convocatoria la prioridad entre participantes incluidas en la misma, vendrá dada por la mayor puntuación conforme al baremo establecido por el MEC en las normas procedimentales.

Solicitudes

Cuarta.- Las que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo publicado por Orden del MEC de 6 de octubre de 2006 (BOE de 18 de Octubre) y que será facilitada a las interesadas por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria. Acompañarán a la misma copia de la orden de protección a favor de la víctima o excepcionalmente hasta tanto se dicte la orden de protección, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

Quinta.- Podrán incluir en sus peticiones plazas vacantes existentes en los centros de las localidades que la interesada expresamente solicite. A estos efectos deberán cumplir los requisitos de participación establecidos en la orden de convocatoria.

Sexta.- Aquellas participantes que, haciendo uso de este derecho, aún no hayan obtenido su primer destino definitivo en esta Administración educativa por donde superaron el procedimiento selectivo, no podrán obtener un destino definitivo fuera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de Cantabria.

Séptima.- Estas participantes, caso de no obtener ninguno de los destinos solicitados en virtud de este derecho, deberán participar en la convocatoria con carácter forzoso, a efectos de obtener su primer destino definitivo, garantizándose en todo el proceso la confidencialidad de participante y adjudicación.

CONVOCATORIAS ORDINARIAS:

A) CONVOCATORIA DE READSCRIPCIÓN EN CENTRO

Convocatoria para que los Maestros cesados como consecuencia de supresión o modificación del puesto de trabajo que venían desempeñando con carácter definitivo en un centro; los que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por Ordenes de 6 de abril (Boletín Oficial del Estado del 17), 19 de abril Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo) y 17 de mayo de 1990 (Boletín Oficial del Estado del 23), y para que los Maestros de centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Centros, según Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 30 de octubre), 3 de septiembre de 1991 (Boletín Oficial del Estado del 17), 18 de mayo de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 16 de junio) y 21 de junio de 1993 (Boletín Oficial del Estado del 23), soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.- Pueden participar en esta convocatoria los Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

1. Los que por aplicación del artículo 38 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y de la disposición adicional séptima del Real Decreto 2112/98, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), han perdido la plaza que venían desempeñando con carácter definitivo.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario, creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad, y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

2. Se consideran incluidos también los Maestros que permanecen en los puestos de trabajo a los que fueron adscritos en el proceso de adscripción convocado por las

Ordenes enumeradas en la convocatoria y los Maestros de Centros rurales agrupados que continúan en los puestos que les correspondieron en la adscripción realizada en el momento de la constitución de dichos Colegios, según las Ordenes de 24 de septiembre de 1990 (BOE de 30 de octubre), de 3 de septiembre de 1991 (BOE del 17) y 18 de mayo de 1992 (BOE del 16 de junio).

Segunda.- Quedan excluidos de la participación en esta convocatoria aquellos Maestros que, con posterioridad a la pérdida del puesto de trabajo o a la adscripción convocada por las Ordenes anteriormente citadas, obtuvieron otro destino definitivo por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos.

Prioridades

Tercera.- La prioridad en la obtención de destino vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el siguiente orden de prelación: Supuesto primero de la Base primera y supuesto segundo de la base primera (suprimidos y readscripción en el propio Centro).

Cuarta.- Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo supuesto, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor antigüedad como definitivo en el centro. A estos efectos, se computará como antigüedad en el centro el tiempo de permanencia en comisión de servicios, servicios especiales y otras situaciones administrativas que no hayan supuesto pérdida de destino definitivo.

Quinta.- Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Los Maestros que tienen el destino en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro contarán, a efectos de antigüedad en el mismo, la referida a su centro de origen. Igual tratamiento se dará a aquellos cuyo destino inmediatamente anterior les fue suprimido. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos, a los acumularan, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Sexta.- En caso de igualdad en la antigüedad decidirán, como sucesivos criterios de desempate, el mayor número de años de servicios efectivos como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, fecha en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Solicitudes

Séptima.- Los que participen en esta convocatoria habrán de cumplimentar instancia según el modelo publicado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 2006 (BOE del 18 de octubre) y que será facilitada a los interesados por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria

Podrán incluir en sus peticiones cualquier plaza del centro, siendo imprescindible estar habilitado para su desempeño.

A la instancia se acompañará, además de la relacionada en los números 1 y 2 de la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias, la siguiente documentación:

Copia del documento que acredite el cese en virtud de supresión o modificación del puesto de trabajo. (Sólo Maestros comprendidos en el supuesto 1 de la base primera de esta convocatoria.)

Declaración o promesa de no haber obtenido destino definitivo con posterioridad al cese por supresión o modificación del puesto de trabajo, o a las Ordenes de adscripción referidas, por cualquiera de los sistemas de provisión establecidos. (Para todos los supuestos.)

B) CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentran en alguno de los supuestos a que alude el artículo 18 del Real Decreto 895/1989, modificado por disposición derogatoria primera del Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, y aquellos que se contemplan en la disposición adicional décima del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada.

Se regirá por las siguientes bases:

Participantes

Primera.- Tendrán derecho preferente, por una sola vez y con ocasión de vacante, a obtener destino en una localidad determinada, los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros dependientes orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria que se encuentren en alguno de los supuestos que a continuación se indican:

a) Los que, en virtud de resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o recuperarlo en donde antes lo desempeñaban.

b) Los Maestros a quienes se les hubiere suprimido el puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en la misma localidad. Entre los casos de supresión se comprenderá el de transformación del puesto de trabajo cuando el titular no reúna los requisitos específicos exigidos en los artículos 6 y 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del estado del 20), para el desempeño del mismo.

c) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos y a quienes el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (BOE de 1 de noviembre), reconoce el derecho a ocupar, a su retorno a España, un puesto de trabajo en la localidad en la que tuvieran su destino definitivo en el momento de producirse su nombramiento.

d) Los Maestros que, transcurridos los períodos de tres o seis años de adscripción a la función de inspección educativa, deban incorporarse al puesto correspondiente de su Cuerpo, y a quienes la Ley 23/1988, de 28 de julio, reconoce un derecho preferente a la localidad de su último destino definitivo como docente.

e) Los que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, pasaron a desempeñar otro puesto en la administración educativa, manteniendo su situación de servicio activo en el cuerpo de Maestros, y siempre que hayan cesado en ese último puesto.

f) Los Maestros en situación de excedencia para cuidado de hijo prevista en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1995, de 23 de marzo, sobre regulación del permiso parental y por maternidad, en el supuesto de la pérdida del puesto de trabajo a partir del primer año.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. En el caso de Maestros que procedan de Centros suprimidos, se estará a lo dispuesto en el Anexo IV en cuanto a las localidades a solicitar.

Previamente a la resolución del concurso, se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Segunda.- Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma, mediante procedimiento normal de provisión.

b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Tercera.- Los Maestros a que se refiere la base primera de esta convocatoria, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que, a estos efectos, realicen las Administraciones públicas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, de existir vacante a la que hubieran podido tener derecho, se les considerará decaídos en su derecho. Todo ello sin perjuicio de lo que, con referencia a estos Maestros, se dispone en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Prioridades

Cuarta.- La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a una localidad o zona determinada vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y cuarta de esta convocatoria.

Cuando existan varios Maestros dentro de un mismo grupo, la prioridad entre ellos se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

Quinta.- Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados previsto en el artículo 3 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado del 20), y cuya convocatoria se anuncia con la letra C de la presente Resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo publicado en el Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre).

Solicitudes

Sexta.- El derecho preferente para plazas ordinarias debe ejercerse necesariamente a la localidad de la que le dimana el mismo, y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo, podrá ejercerse para plazas de inglés de The British Council en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo publicado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 2006 (BOE del 18 de octubre).

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en la que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las de especialidades. De solicitar especialidades correspondientes a Educación de Adultos o puestos de Inglés de The British Council, deberán reseñar las mismas conforme las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En todos los supuestos anteriores, en las casillas correspondientes al código de especialidad propiamente dicho (2 primeras casillas), se pondrán únicamente las siglas DP (Derecho Preferente), con las que se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el epígrafe "A CUMPLIMENTAR SI PARTICIPA EN EL APARTADO 5".

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un Colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro. En el caso de que fueran Colegios ya inexistentes se aplicarán las localidades que constan como Anexo IV a esta convocatoria.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en la instancia, todos los centros de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros de las localidades que desee de la zona; de pedir localidad será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes; de pedir centros concretos estos deberán ir agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, estos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que lleva la condición de itinerancia, o Educación de Adultos o plazas de inglés de "The British Council" a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias:

Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada, y copia compulsada de cuantos méritos desean ser baremados.

C) CONVOCATORIA DE CONCURSO

Convocatoria del concurso previsto en el artículo 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6).

Se regirá por las siguientes bases:

Características

Primera.- El concurso consistirá en la provisión de puestos por centros y especialidades, de los previstos en el artículo 8 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, y Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo).

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, según lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, se incluyen las de educación de adultos, los itinerantes de Colegios públicos, Colegios rurales agrupados. Asimismo, serán objeto de provisión las plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, según queda establecido en la disposición transitoria primera, apartado 1 de la LOE, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las plazas de centros acogidos al Convenio entre esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y The British Council.

Participantes

Segunda.- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, independiente de la Administración educativa de la que dependan, que se encuentren en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos que permanezcan en dicha situación a la finalización del presente curso escolar.

Conforme a lo determinado en el artículo 2.1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), concordante con el artículo 11.dos del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado del 20), en el presente concurso podrán participar todos los Maestros que desempeñen destino con carácter definitivo, siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino.

No obstante, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3

del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), no pueden participar en esta convocatoria aquellos Maestros ingresados en el Cuerpo por alguna Comunidad Autónoma con competencia en materia educativa en virtud de los procesos selectivos convocados al amparo de los Reales Decretos 574/1991, de 22 de abril (Boletín Oficial del Estado del 23) 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), y que no hayan obtenido aún su primer destino definitivo en dicha Comunidad.

Para solicitar plazas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria será necesario ser Maestro actualmente ocupando puesto en el 1er. ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, con carácter definitivo.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se encuentran en la situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, así como los suspensos, podrán participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido los dos años desde que pasaron a aquella situación o el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6).

Los excedentes voluntarios deben reunir además las condiciones para reingresar al servicio activo.

Tercera.- Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.
3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función de inspección educativa.

Cuarta.- Asimismo están obligados a participar en este concurso los provisionales con destino en el ámbito de gestión de esta Consejería que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo, así como los funcionarios en prácticas seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden EDU 21/2005 de 22 de marzo de 2005 (BOC de 30 de marzo) por la que se convocaron pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Maestros y que aún no han obtenido su primer destino definitivo.

Estos participantes están obligados a obtener su primer destino definitivo en Centros ubicados en esta Comunidad Autónoma de Cantabria. Si debiendo participar no concursan o participando no solicitan suficiente número de Centros, se les adjudicará libremente destino definitivo en plaza correspondiente a su especialidad o cualquiera por la que están habilitados. La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas.

Quinta.- Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1. y 4. de la base tercera, y aquellos a que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados serán destinados de oficio, de existir vacantes, a puesto de esta Comunidad Autónoma en la que prestan servicios con carácter provisional, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular, ni a las del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, ni a las de centros con Convenio entre esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y The British Council ni a la de Educación Permanente de Adultos.

Sexta.- Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero, o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la inspección educativa en los términos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Función Pública, de no participar en el concurso serán destinados libremente por las Administraciones Públicas en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado las seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por esta Administración Educativa en la forma antes dicha.

Séptima.- Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias serán destinados libremente siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava.- Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6. de la base tercera de la presente convocatoria, de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados serán destinados libremente en la forma que se expresa anteriormente.

Novena.- En todo caso no procederá la adjudicación de oficio conforme a las normas anteriores cuando los Maestros hubieran obtenido destino en concursos o procedimientos de provisión a puestos no comprendidos en el ámbito del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Derecho de concurrencia

Décima.- Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una Administración Educativa determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones sólo centros o localidades de esta Administración Educativa, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar como concurrentes será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros se realizará entre las plazas vacantes que serán objeto de provisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 2112/98 de 2 de octubre .

De no obtener destino de ésta forma, se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

Prioridades

Undécima.- Las prioridades vendrán dadas por la aplicación del baremo establecido en la Orden procedimental común aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre).

Solicitudes

Duodécima.- Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar la instancia según el modelo publicado por la Orden anteriormente citada que será facilitada a los aspirantes por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima segunda de las normas comunes a las convocatorias.

D) Normas comunes a las convocatorias

Requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos.

Primera.- Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de :

Pedagogía Terapéutica;

Audición y Lenguaje;

Educación Infantil;

Idioma extranjero: Inglés;

Idioma extranjero: Francés;

Ciencias Sociales;

Educación Física, y Música,

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17, modificado por la disposición adicional sexta del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical. Solo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración Educativa.

Segunda.- Conforme establece la disposición adicional novena del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), también se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior los Maestros que hayan accedido al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Área para la que queda habilitado.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Inglés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Inglés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Francés. Área para la que queda habilitado: Idioma extranjero, Francés.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Lengua Castellana y Literatura. Área para la que queda habilitado: Filología, Lengua Castellana.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Matemáticas. Área para la que queda habilitado: Matemáticas y Ciencias.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Biología y Geología. Área para la que queda habilitado: Naturales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Geografía e Historia. Área para la que queda habilitado: Ciencias Sociales.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Educación Física. Área para la que queda habilitado: Educación Física.

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Música. Área para la que queda habilitado: Música.

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.- Podrán solicitar plazas del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria los Maestros que de conformidad con la disposición transitoria 1ª, apartado 1 de la LOE, quedan señalados en la base segunda de la convocatoria general de Concurso (-C-). Además dichos Maestros deberán acreditar la habilitación correspondiente, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana y Francés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Francés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana e Inglés. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua extranjera: Inglés.

Maestros con certificado de habilitación: Filología: Lengua Castellana. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Lengua Castellana y Literatura.

Maestros con certificado de habilitación: Matemáticas y Ciencias Naturales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza.

Maestros con certificado de habilitación: Ciencias Sociales. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Ciencias Sociales, Geografía e Historia.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Física. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Educación Física.

Maestros con certificado de habilitación: Educación Musical. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Música.

Maestros con certificado de habilitación: Pedagogía Terapéutica. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Pedagogía Terapéutica.

Maestros con certificado de habilitación: Audición y Lenguaje. Áreas de primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para las que queda habilitado: Audición y Lenguaje.

Cuarta.- Para solicitar plazas de Educación de Adultos Primaria, no se requiere acreditar ninguna habilitación. Para plazas de Educación de Adultos Inglés, hay que estar habilitado en Filología Lengua Castellana Inglés.

Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con The British Council basta con poseer la habilitación que para puestos de "Idioma extranjero: Inglés", se prevé en el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22), de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlo, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para los mismos, de acuerdo con las instrucciones que acompañan a la instancia.

Prioridad entre las convocatorias

Quinta.- El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas en favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse puesto a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existiese solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio,

en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a una localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la correspondiente convocatoria.

Sexta.- Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Prioridad en la adjudicación de vacantes en cada convocatoria.

Séptima.- Salvo la convocatoria señalada como A (readscripción en el centro) que se resolverá con los criterios que en la misma se especifican, el orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como anexo a la Orden procedimental común aprobada por el Ministerio de Educación y Ciencia el 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre).

Octava.- El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificadas como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o zona de actuación educativa preferente, a que se refiere el apartado b) del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso, y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/91. Tales puestos se incluyen en el Anexo correspondiente.

Novena.- A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los conceptos a) y b) del baremo, se considerará como centro desde el que se participa, para aquellos que acuden sin destino definitivo como comprendidos en los supuestos del artículo 11.4 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos, al que se acumularan, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al apartado c) del baremo.

Décima.- Los maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose o traslado total o parcial de otro, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el apartado a) del baremo, la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los Colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima.- Aquellos Maestros que participen desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingre-

so, podrán optar a que se les aplique, en lugar del apartado a) del baremo, la puntuación correspondiente al apartado c) del mismo, considerándose, en este caso, como provisionales, todos los años de servicio. De no hacer constar este extremo en el espacio que para tal fin figura en la instancia de participación, se considerará la puntuación por el apartado a).

Duodécima.- Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimotercera.- Para la valoración de los méritos previstos en los subapartados e.1 y e).2, apartado f) y subapartados g).1.5, g).1.6 y g).1.7 del baremo, alegados por los concursantes, en esta Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria se constituirá una Comisión, integrada por los siguientes miembros, designados por la Directora General de Personal Docente:

Un Inspector del Servicio de Inspección Educativa, que actuará como Presidente.

Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Dirección General de Personal Docente, que actuarán como Vocales.

Actuará de Secretario el Vocal de menor edad.

Las organizaciones sindicales representativas podrán formar parte de las comisiones de Valoración.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes, por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por el Servicio de Recursos Humanos de la Dirección General de Personal Docente.

Decimoquinta.- En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán, siguiendo la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre), atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, la fecha en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingreso en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

Vacantes

Decimosexta.- En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, en su caso, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa y exista un número suficiente de puestos para los funcionarios de carrera de esta administración educativa en cada especialidad. La determinación provisional y definitiva de estas vacantes, se realizará en las fechas previstas en el apdo. 4º de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre) y serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar o se encuentre pendiente de resolución o recurso.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartado 1 de la LOE, las Administraciones educativas, de acuerdo con las necesidades derivadas de su planificación educativa, determinarán las vacantes correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que quedan reservadas para provisión por funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, adscritos con carácter definitivo, estén ejerciendo docencia en dicho ciclo. En todo caso, en dicha reserva se incluirán las vacantes correspondientes a centros de Educación Primaria. No se adjudicarán de oficio resultas en vacantes correspondientes al primer ciclo de la ESO.

Decimoséptima.- A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente Resolución, de acuerdo con lo que previene el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Formato y cumplimiento de la petición

Decimooctava.- La instancia, ajustada al modelo oficial que podrán obtener los interesados en el Negociado de Información de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, dirigida a la Dirección General de Personal Docente, podrá presentarse en el Registro de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el Registro General del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonovena.- El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concorra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Vigésima.- Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas podrán hacerse a centro concreto o localidad, siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso, se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante en el mismo orden en que aparece anunciado.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes, habrá de hacerse constar tal circunstancia marcando con una aspa la casilla correspondiente.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad, es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos, se considerará especialidad distinta la que conlleve el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base cuarta de las normas comunes a las convocatorias, la solicitud de plazas de Convenio con The British Council requiere la utilización de un código específico de especialidad, considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.

En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos, los códigos correspondientes se indican en las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

Vigésima primera.- En las instancias se relacionarán, conforme a las instrucciones unidas a las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se soliciten, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerarse por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas. Cuando los códigos resulten ilegibles, inexistentes, estén incompletos o no se coloquen los datos en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todo derecho a ellos los concursantes.

Vigésima segunda.- La instancia irá acompañada de:

1. Hoja de servicios cerrada al último día hábil de presentación de solicitudes. Dicha Hoja será certificada por el Servicio de Recursos Humanos, quien la añadirá de oficio a la solicitud.

2. Sólo tendrán que presentar copia compulsada de la resolución o certificación de habilitación expedida por el órgano competente aquellos que la hayan obtenido en otra Administración Educativa.

En aquellos casos en que no se haya extendido la anterior certificación, podrá sustituirse por la copia de la Resolución dictada por las autoridades anteriormente citadas, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos decimocuarto y duodécimo de las referidas Ordenes de 29 de diciembre de 1989 y 1 de abril de 1992.

3. Para los concursantes de esta Administración Educativa, la certificación expedida por el órgano correspondiente acreditativa de que el centro de destino está clasificado como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño, a los efectos previstos en el apartado b) del baremo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado del 18 de octubre), se añadirá de oficio por la Dirección General de Personal Docente.

4. Documentación acreditativa de los cursos de perfeccionamiento superados; de estar en posesión de otra u otras especialidades del Cuerpo de Maestros distintas a la de ingreso en el mismo, adquiridas a través del procedimiento previsto en el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; de las titulaciones académicas distintas a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo, y de los ejemplares originales correspondientes a las publicaciones, a los efectos de su valoración.

En la que se refiere a los cursos de perfeccionamiento, debe constar, inexcusablemente, el número de horas de duración o créditos del curso o cursos. Aquellos en los que no se hiciera mención de tal circunstancia, no tendrán ningún valor a estos efectos.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica perso-

nal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una licenciatura, ingeniería o arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencias de compulsas, extendida por los Directores de los centros o los registros de las Administraciones Educativas correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

A efectos de simplificar los trámites administrativos, los concursantes de esta administración educativa que hayan participado en el concurso convocado mediante Orden EDU 60/2005 de 21 de octubre de 2005 (Boletín Oficial de Cantabria del 28 de octubre) y que deseen que les sea incorporada a su instancia la documentación correspondiente al mismo, deberán cumplimentar el Anexo VI que se acompaña a la presente Resolución. Este hecho en ningún caso supone el mantenimiento de la puntuación entonces otorgada.

Otras normas

Vigésima tercera.- El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente Resolución comenzará a computarse a partir del día 8 de noviembre de 2006 y terminará el día 24 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

Vigésima cuarta.- Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Con la excepción prevista en los párrafos segundo y cuarto de la base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima quinta.- No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima sexta.- Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de la convocatoria.

Vigésima séptima.- Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real decreto 850/1993, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), de acudir a la presente convocatoria, podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento, remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación, expedida por la Administración Educativa respectiva.

Vigésima octava.- Los Maestros que acudieran a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Administración Educativa correspondiente donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes: Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el ingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

Vigésima novena.- Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta como resulta para su provisión en próximos concursos.

Trigésima.- Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

Tramitación

Trigésima primera.- Esta Administración Educativa tramitará las solicitudes de los Maestros que desempeñen sus servicios en la misma, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Administraciones Educativas a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Administraciones Educativas que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán, conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivara sin más trámite.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Administraciones Educativas como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el efecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado.

Trigésima segunda.- Una vez finalizadas las actuaciones precedentes la Dirección General de Personal Docente expondrá en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

a) Relación de participantes en la convocatoria para readscripción de los maestros del centro, ordenados alfabéticamente por localidades y, dentro de cada una de éstas por centros. Los solicitantes de cada centro se ordenarán asimismo, por el apartado por el que participan. En ésta relación se expresará la antigüedad del profesor, como definitivo, en el centro, los años de servicios como funcionario de carrera, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo, así como puntuación obtenida en el proceso selectivo.

b) Relación de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente, ordenados por grupos según la prioridad señalada en la base séptima, en concordancia con la décima, de dicha convocatoria. En ésta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los conceptos del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los conceptos del baremo.

Asimismo se harán públicas las peticiones que hubiesen sido rechazadas.

La Dirección General de Personal Docente del Gobierno de Cantabria dará un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones.

Trigésima tercera.- Terminado el citado plazo, la Dirección General de Personal Docente expondrá en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna hasta que la Consejería de Educación haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Trigésima cuarta.- Por cada solicitud, la Dirección General de Personal Docente cumplimentará una carpeta-informe, en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo, y, en su caso, por los b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Trigésima quinta.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (Boletín Oficial del Estado del 6), la Dirección General de Personal Docente confeccionará, una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe para cada uno, consignado todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especifica vacante, y sellado con el de la Consejería de Educación en el lugar de la firma.

Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima sexta.- Por la Dirección General de Personal Docente del Gobierno de Cantabria se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio (Boletín Oficial del Estado del 20), en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 22); se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de ocho días naturales para reclamaciones y desistimientos de participación, y, por último, se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma Resolución, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima séptima.- Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima octava.- La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el primer día de septiembre del 2007, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

Trigésima novena.- Los Maestros participantes en este concurso de traslados y procesos previos, que deseen recuperar las publicaciones que acompañan a su solicitud, podrán retirarlas en el Negociado de Información (c/ Vargas, número 53- 6ª planta de Santander), durante el mes de octubre de 2.007, siempre que no se encuentren pendientes de resolución de recursos referido a esta convocatoria.

De no hacerlo así en dicho plazo, dichos documentos serán destruidos.

CODIGO: 39001913 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SAN MARTIN DE CAMPIJO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 C/ ARANZAL Nº 11 390200003 CASTRO URDIALES
C/POSTAL 39700 **CODIGO DE ZONA:** 390124 CASTRO-URDIALES
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL 39011360(GURIEZO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICIÓN Y LENGUAJE X

CODIGO: 39002309 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FRAY PABLO DE COLINDRES
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PLAZA CAMPO DE LAS FERIAS 390230001 COLINDRES COLINDRES
C/POSTAL 39750 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT : 39011621 (CICERO).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39002334 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 EL SARDINERO, 1 390240001 COMILLAS COMILLAS
C/POSTAL 39520 **CODIGO DE ZONA:** 390033
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39006224 (RUILOBA); PT : 3900064(COBBRECES) CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 3900064(COBBRECES), 39006224 (RUILOBA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICIÓN Y LENGUAJE X

CODIGO: 39001780 **NOMBRE DEL CENTRO:** IES ESTELAS DE CANTABRIA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVDA DE CANTABRIA, S/N 390250004 CORRALES (LOS) CORRALES DE BUELNA(LOS)
C/POSTAL 39400 **CODIGO DE ZONA:** 390070
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 39002504 IES ORBE CANO

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 61 AUDICIÓN Y LENGUAJE - PESO X

CODIGO: 39001330 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI GERARDO DIEGO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 BRUNETE, 17 (LOMBERA) 390250004 CORRALES (LOS) CORRALES DE BUELNA(LOS)
C/POSTAL 39400 **CODIGO DE ZONA:** 390070
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39013617 COO, 39013824 CIEZA, 39002331 SOMAHOZ. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39006297 RIVERO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39012789 **NOMBRE DEL CENTRO:** IES VALLE DE CAMARGO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVDA DE BURGOS/S/N 390160007 MURIEDAS CAMARGO
C/POSTAL 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 39011001 IES RIA DEL CARMEN

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 61 AUDICIÓN Y LENGUAJE - PESO X

CODIGO: 39001445 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AGAPITO CAGIGAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 ESCUELAS 154, BARRIO PEDROSO 390160008 REVILLA CAMARGO
C/POSTAL 39600 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39000659 (GUARNIZO) CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT: 39012947(CP"JOSE A. BODEGA" SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39002784 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR CASIMIRO SANZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 CASIMIRO SAIZ, 44 390270011 MATAMOROSA CAMPOO DE ENMEDIO
C/POSTAL 39200 **CODIGO DE ZONA:** 390082
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39003201(PARACUELLES) CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39005311 REINOSA "CASIMIRO SAINZ"

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39001664 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR SANTIAGO LA ROBLEDA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA ROBLEDA, 21 390180009 SANTIAGO CARTES
C/POSTAL 39311 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI: 39009225 SIERRAPANDO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39013630 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI EL HAYA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 Pº EL HAYA, S/N 390190004 VILLABAÑEZ CASTAÑEDA
C/POSTAL 39660 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU : 39011529 (VARGAS) PT : 39011529 VARGAS CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 39008440 VILLASEVIL.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICIÓN Y LENGUAJE X

CODIGO: 39003201 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI RODRIGUEZ DE CELIS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PARACUELLES 390320016 PARACUELLES HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
CPOSTAL: 39211 **CODIGO DE ZONA:** 390082
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: MU.: 39002784 (MAT.AMOROSA); PT Y AL.: 39005311 (C. SAINZ) REINOSA
 CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: EF 39018706 C.P. NUEVO DE REINOSA

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39003284 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI MONTE ARRIA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 CADES 390330003 CADES HERRERIAS
CPOSTAL: 39550 **CODIGO DE ZONA:** 390021
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C.R.A.: BIELVA, CADES Y QUINTANILLA. CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: PT.: 39011542 PUENTENANSA.; FI CON TODO EL C.R.A. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF 39011611 PESUES; MU 39011542 PUENTENANSA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES **Plantilla**
 X
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39003387 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIGUEL PRIMO DE RIVERA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LOPEZ SENA, 14 390350005 LAREDO LAREDO
CPOSTAL: 39770 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: MU.: 39012765 (LAREDO) P. PICASSO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA **Plantilla**
 X

CODIGO: 39003430 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEREGRINO AVENDAÑO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 HAZAS 390360001 HAZAS LIENDO
CPOSTAL: 39776 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: FI -----, LIENDO. 39013601 C.R.A. DE LIMPIAS CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: EF, MU Y PT 39013600 GURIEZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES **Plantilla**
 X

CODIGO: 39013691 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI ASON
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N 390380001 LIMPIAS LIMPIAS
CPOSTAL: 39820 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C. R. A.: OIEBAR Y RASINES. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39000180 (CP AMPUERO); MU 39013600 GURIEZO

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES **Plantilla**
 X
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39002531 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF. BIESAYA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 BARRIO SAN ROQUE, 13 390250006 SOMAHOZ CORRALES DE BUELNA (LOS)
CPOSTAL: 39490 **CODIGO DE ZONA:** 390070
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: FI 39013617 COO. Y 39013854 VILLASUSO. CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: EF 39013071 "MIES DE VEGA", TORRELA VEGA; MU 39013320 "GERARDO DIEGO" LOS CORRALES DE BUELNA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES **Plantilla**
 X

CODIGO: 39002565 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR PINTOR AGUSTIN RIANCHO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N. 390260001 ALCEDA CORVERA DE TORANZO
CPOSTAL: 39680 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: PT.: 39014154 (ALCEDA) IES, FI 39013706 (CP LUENA) EF 39013708 CP LUENA

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA **Plantilla**
 X
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39002905 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AGUANAZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 BARRIO EL CRISTO, 3 390280002 ENTRAMBASAGUAS ENTRAMBASAGUAS
CPOSTAL: 39715 **CODIGO DE ZONA:** 390100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: MU.: 39005797 (HOZ DE ANERO). AL 390066029 (LA CAVADA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA **Plantilla**
 X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39013600 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR NTRA. SEA. DE LAS NIEVES
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 B DE LA MAGDALENA 390300014 MAGDALENA (LA) GURIEZO
CPOSTAL: 39787 **CODIGO DE ZONA:** 390124
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO: PT Y EF 39003430 HAZAS DE LIENDO. MU 39003430 LIENDO. 39013601 C.R.A. DE LIMPIAS CENTRO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39001913 CASTRO URDIALES S.M.CAMPPIO

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA **Plantilla**
 X
 34 EDUCACION FISICA X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39003119 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS DEL MONTE
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 HAZAS DE CESTO 390310002 HAZAS DE CESTO HAZAS DE CESTO
CPOSTAL: 39737 **CODIGO DE ZONA:** 390156
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARE PROFESORADO : MU.: 39006029 (LA CAVADA) AL 39011621 (CICERO).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE **Plantilla**
 X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39018822 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PR MUNCIPIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 B° SOMOCUEVA/S/N 390520005 LIENCRES PIELAGOS
CPOSTAL 39120 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI Y EF: 39004707 PARAYON; 39004872 ZURITA.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU Y AL: 39006510 SOTO DE LA MARINA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA X
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39011529 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI CUEVAS DEL CASTILLO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 BARRIO EL ANGEL 390560005 VARGAS PUENTE VIESGO
CPOSTAL 39679 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU y PT: 39013630 (VILLABANEZ); AL: 39011748
 PENAGOS.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA X
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39011037 **NOMBRE DEL CENTRO:** CES PRINCIPE DE ASTURIAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 SALVADOR PEREZ, 7 390570010 RAMALES DE LA VICTORIA RAMALES DE LA VICTORIA
CPOSTAL 39800 **CODIGO DE ZONA:** 390112
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 3900828, SOBA.
 SE INTEGRAN LAS ENSEÑANZAS DE UN MAESTRO DE MATEMATICAS 1º CICLO E.S.O. Y UN MAESTRO DE GEOGRAFIA E HISTORIA 1º CICLO E.S.O. PROCEDENTES DEL I.E.S. "JOSE DEL CAMPO" DE AMPUERO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39005311 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI CASIMIRO SAINZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 SALTO, 2 390590001 REINOSA REINOSA
CPOSTAL 39200 **CODIGO DE ZONA:** 390082
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT: 39005201 (PARACUELLES)
 AL: 39027844 MATAMOROSA Y 39003201 PARACUELLES.
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39018706 (REINOSA)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39018706 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI COLEGIO N° 2 REINOSA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 CONCHA ESPINA, 16 390590001 REINOSA REINOSA
CPOSTAL 39200 **CODIGO DE ZONA:** 390082
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39006511 REINOSA, CP: "CASIMIRO SAINZ"- LA EF LE
 VIENE DE 39005201 PARACUELLES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA X

CODIGO: 39011499 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MALACORBA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 IBIO 390410003 IBIO MAZCUERRAS
CPOSTAL 39509 **CODIGO DE ZONA:** 390033
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39011177 (TERAN).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA X

CODIGO: 39013711 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PEÑA CABARGA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 LA SOTA, 8 390420003 HERAS MEDIO CUDEYO
CPOSTAL 39792 **CODIGO DE ZONA:** 3900100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C. R. A.: SAN SALVADOR, SANTIAGO
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39010616 VILLA ESCUSA
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE: FI CON EL C.R.A.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 34 EDUCACION FISICA X
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39011505 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MARZAN
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 CRA. DE LA PLAYA, S/N 390440002 CUCHIA MIENGO
CPOSTAL 39318 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39005001 (REQUEJADA); FI: 39004197 (MOGRO).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA X
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39013721 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI VALLE DE MIERA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 MIRONES 390450006 MIRONES MIERA
CPOSTAL 39725 **CODIGO DE ZONA:** 390100
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C. R. A.: MERILLA, Y LA PLAZA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X
 34 EDUCACION FISICA X
 35 MUSICA X
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39004379 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PALACIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNCIPIO
 AVDA. RUS, 9 390470009 NOJA NOJA
CPOSTAL 39180 **CODIGO DE ZONA:** 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39000453 (ARGOÑOS),
 AL: 39000453 ARGOÑOS; 39002991 ESCALANTE.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción
 35 MUSICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39013794 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-CP CAMPOO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 SAN MIGUEL DE AGUAYO 390700001 SAN MIGUEL DE AGUAYO SAN MIGUEL DE AGUAYO
CPOSTAL: 39491 **CODIGO DE ZONA:** 390082
ÁMBITO DE ITINERANCIA: LOCALIDADES DEL C.R.A.: LANTUENO, PESQUERA, LA POBLACIÓN.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39006352 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 ALTO DE LA CRUZ 390710006 SAN PEDRO DEL ROMERAL SAN PEDRO DEL ROMERAL
CPOSTAL: 39686 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU.; (C.P. LUENA)
 39010446 (VEGA DE PAS)
 PT.: C.P. LUENA.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL.: 39010446 (VEGA DE PAS)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39006510 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JOSE DE ESCANDON
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AV. FERNANDO SAIZ, S/N 390730007 SANTA CRUZ DE BEZANA
CPOSTAL: 39110 **CODIGO DE ZONA:** 390069
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU Y AL.: 39018822 LIENCRES;

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39006790 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI ELOY VILLANUEVA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 SAN PEDRO DEL MAR 390750002 MONTE SANTANDER
CPOSTAL: 39012 **CODIGO DE ZONA:** 390010
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU Y PT.: 39011566 (CUETO)
 CENTRO DE ORIGEN: AL.: 39006996 SAN ROMAN.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39013769 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI NUEVA MONTAÑA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 NUEVA MONTAÑA 390750003 PEÑA CASTILLO SANTANDER
CPOSTAL: 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU.; 39006901 (PEÑACASTILLO) MARQUES DE ESTELLA
 ; PT.: 39006996 SAN ROMAN.
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL.: 39007149 "QUINTA PORRUA" SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39006530 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 OUIJAS 390600007 OUIJAS REOCIN
CPOSTAL: 39590 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: FI.: 39012371 (VILLAPRESENTE) MU.: 39012371 (VILLAPRESENTE)
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF.: 39012054 (BARCENACIONES), 39013423 (CARANCEA)
 39005581 (VALLES)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39012871 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JOSE SAIZ LOPEZ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 VILLAPRESENTE 390600012 VILLAPRESENTE REOCIN
CPOSTAL: 39539 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF.: 39005463 (CERRAZO), 39005487 (HELGUERA)
 39005488 (CASAR) FI.: 39012371 (VILLAPRESENTE) MU.: 39005463 (CERRAZO), 39005487 (HELGUERA)
 39013423 (CARANCEA), 39005520 (OUIJAS), 39005581 (VALLES)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X
 35 MUSICA X
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39011542 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALLE DEL NANSÁ
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PUENTENANSA 390630012 PUENTENANSA RIONANSA
CPOSTAL: 39554 **CODIGO DE ZONA:** 390021
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU.; 39002284 (CRA CADES)
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT.: 39003284 (CADES).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39006224 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SANTIAGO GALAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA IGLESIA 390680003 IGLESIA (LA) RUILOBA
CPOSTAL: 39527 **CODIGO DE ZONA:** 390033
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF.: 39009730 (LAMADRID), 39009754 (ROIZ), MU
 39002334 (COMILLAS), FI.: 39009730 (LAMADRID), 39009754 (ROIZ),
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL.: 39002334 (COMILLAS).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39006297 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR PERO NIÑO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 RIVERO 390690006 RIVERO SAN FELICES DE BUELNA
CPOSTAL: 39409 **CODIGO DE ZONA:** 390070
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL.: 39013320 "GERARDO DIEGO" LOS CORRALES DE
 BUELNA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39011682 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI GERARDO DIEGO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 GERARDO DIEGO, S/N, POL. DE 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: ., MU 39012790 "JESUS CANCIO" SANTANDER

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39012790 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI JESUS CANCIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: 39011682 "GERARDO DIEGO" SANTANDER.
 CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL 390114 C.P. "VIVEROS" SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39013083 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DIONISIO GARCIA BARREDO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 AV. DE LOS CASTROS, S/N 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39005 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: EF 39011566 CUETO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 34 EDUCACION FISICA X

CODIGO: 39008233 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI SANTA JULIANA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 ESCULTOR JESUS OTTERO, S/N 390760006 SANTILLANA
CPOSTAL 39330 **CODIGO DE ZONA:** 390057 SANTILLANA DEL MAR
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU 39000064 (Cbteces), AL 39000121 OREÑA, 39011827
 RUDAGÜERA, 3900106 NOVALES, Y 39013484 VIVEDA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39008440 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA VENTA 390780009 VILLASEVIL
CPOSTAL 39698 **CODIGO DE ZONA:** 390094 SANTURDE DE TORANZO
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39004707(PARBAYON),39004872(ZURITA)
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL 39013630 VILLABAZEZ.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39006996 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MANUEL CACICEDO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 EL SOMO 390750004 SAN ROMAN SANTANDER
CPOSTAL 39012 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT 39011769 NUEVA MONTAÑA,
 CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL 39006790 "ELOY VILLANUEVA" MONTE.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39007071 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FUENTE DE LA SALUD
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 CAJO, S/N 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39011 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL 39011189 "MAGALLANES" DE SANTANDER.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39007149 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI QUINTA PORRUA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 VAZQUEZ DE MELLA S/N 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39007 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39013061 "SIMON CABARGA" (SANTANDER); AL
 39013769 "NUEVA MONTAÑA"

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 37 AUDICION Y LENGUAJE X
 35 MUSICA X

CODIGO: 39007162 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MENENDEZ PELAYO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LOPE DE VEGA S/N 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39003 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU : 39011189 (SANTANDER)
 MAGALLANES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39011189 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR MAGALLANES
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 MAGALLANES 45 390750005 SANTANDER
CPOSTAL 39007 **CODIGO DE ZONA:** 390010 SANTANDER
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: PT: 3901361 (SANTANDER)
 SIMON CABARGA,
 CODIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU : 39007162 (SANTANDER) M. PELAYO; AL: SANTANDER "FUENTE
 DE LA SALUD" 39007071.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPEUTICA X

CODIGO: 39009286 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 TANOS 390870007 TORRELAVEGA
CPOSTAL 39316 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009045 CASAR Y 39009075 UDIAS. AL: 39009146 RAMBAL CAMPUZANO
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: PT: 39009225 (SIERRAPANDO)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39013071 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI MIES DE VEGA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 MIES DE VEGA S/N 390870008 TORRELAVEGA TORRELAVEGA
CPOSTAL 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: EF: 390015617 COO, 39002531 SOMAHOZ, 39013824 CIEZA; AL: 39012637 BARREDA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 34 EDUCACION FISICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39009535 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI DOBRA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 VIERNOLÉS 390870010 VIERNOLÉS TORRELAVEGA
CPOSTAL 39315 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39009225 SIERRAPANDO. CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT: 39009195 CP: GANZO.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPÉUTICA X

CODIGO: 39011611 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI FUENTE SALIN
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 PESUES 390950008 PESUES VAL DE SAN VICENTE
CPOSTAL 39594 **CODIGO DE ZONA:** 390021
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: AL: 39008658 (SAN VICENTE DE LA BARQUERA) EF: 39003284(CRA CADES).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 34 EDUCACION FISICA X
 37 AUDICION Y LENGUAJE X

CODIGO: 39011608 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI VALDALIGA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 BO. DE HUALLE 390910007 TRECEÑO VALDALIGA
CPOSTAL 39592 **CODIGO DE ZONA:** 390033
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: LAMADRID 39009730. ; PT: 39011177 TERAN (CABUERNICA)
 CENTRO DE DONDE PROCEDE PROFESORADO: AL: 39011177 TERAN

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 36 PEDAGOGIA TERAPÉUTICA X

CODIGO: 39011581 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PRI MACIAS PICAVEA
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 SOR MARIA DEL CARMEN, 2 390790003 SANTOÑA SANTOÑA
CPOSTAL 39740 **CODIGO DE ZONA:** 390136
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: FI: 39000453 (ARGOÑOS) 39002991 (ESCALANTE).

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 32 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES X

CODIGO: 39008725 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI EL CASTAÑAL
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 EL CASTAÑAL 390820004 SELAYA SELAYA
CPOSTAL 39696 **CODIGO DE ZONA:** 390094
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: MU: 39013770 (CRA SANTIBÁÑEZ)
 CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: PT: 39013770 (CRA SANTIBÁÑEZ)

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 36 PEDAGOGIA TERAPÉUTICA X

CODIGO: 39012637 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP PR-INF-PR MANUEL LIANO BERSTAIN
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA SIERRA 390870001 BARREDA TORRELAVEGA
CPOSTAL 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009195 (GANZO)
 CÓDIGO DEL CENTRO DE ORIGEN: AL: 39013071 "MIES DE VEGA" TORRELAVEGA.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39009161 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI AMOS DE ESCALANTE
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 A. RUIZ CAPILLAS S/N 390870002 CAMPUZANO TORRELAVEGA
CPOSTAL 39300 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009146 (CAMPUZANO) R.M.: PIDAL.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X

CODIGO: 39009225 **NOMBRE DEL CENTRO:** CP INF-PRI PANCHICO COSSIO
DOMICILIO DEL CENTRO LOCALIDAD: Código y Descripción MUNICIPIO
 LA LLANA S/N 390870006 SIERRAPANDO TORRELAVEGA
CPOSTAL 39317 **CODIGO DE ZONA:** 390057
ÁMBITO DE ITINERANCIA: CENTRO CON EL QUE COMPARTE PROFESORADO: MU: 39009525 CP: VIERNOLÉS; PT: 39009286(TANOS)
 CENTRO DE ORIGEN: FI: 39001664 SANTIAGO DE CARTES.

ESPECIALIDAD: Código y Descripción **Plantilla**
 35 MUSICA X
 36 PEDAGOGIA TERAPÉUTICA X

CODIGO: 39009845	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI VALDEOLEA	MUNICIPIO: VALDEOLEA
DOMICILIO DEL CENTRO: PASO DE LA CHOPERA, 2	LOCALIDAD: MATAPORQUERA	MUNICIPIO: VALDEOLEA
C/POSTAL: 39410	CODIGO DE ZONA: 390082	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: MU, PT, AL.; 39009997 (POLIENTES)	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
35	MUSICA	X
CODIGO: 39010446	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI DR.MADRAZO	MUNICIPIO: VEGA DE PAS
DOMICILIO DEL CENTRO: EL FERRAL, S/N	LOCALIDAD: VEGA DE PAS	MUNICIPIO: VEGA DE PAS
C/POSTAL: 39685	CODIGO DE ZONA: 390094	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO: AL.; 39006352 (S. PEDRO ROMERAL), C.P.; SAN MIGUEL DE LLUENA	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
37	AUDICION Y LENGUAJE	Plantilla X
CODIGO: 39013770	NOMBRE DEL CENTRO: CP INF-PRI RIO FISUEÑA	MUNICIPIO: VILLACARRIEDO
DOMICILIO DEL CENTRO: AVDA. PEREZ VENERO, 57	LOCALIDAD: SANTIBANÉZ	MUNICIPIO: VILLACARRIEDO
C/POSTAL: 39649	CODIGO DE ZONA: 390094	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CODIGO DE CENTRO DE ORIGEN: Fila 1º con 39011748(PENAGOS), y la 2º con todo el C.R.A.; MU 39008725 (SELAYA)	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
34	EDUCACION FISICA	Plantilla X
35	MUSICA	X
CODIGO: 39010616	NOMBRE DEL CENTRO: CP PR-INF-PR MARCIAL SOLANA	MUNICIPIO: VILLAESCUSA
DOMICILIO DEL CENTRO: CONCHA	LOCALIDAD: CONCHA (LA)	MUNICIPIO: VILLAESCUSA
C/POSTAL: 39690	CODIGO DE ZONA: 390069	
ÁMBITO DE ITINERANCIA:	CENTRO CON EL QUE COMPARTO PROFESORADO:PT.; 39000571 ASTILLERO F. DE LOS RIOS, MU 39013711 (CRA HERAS), AL. 39011803 LIANO.	
ESPECIALIDAD: Código y Descripción		
35	MUSICA	Plantilla X
36	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	X
37	AUDICION Y LENGUAJE	X

GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN -

CENTROS DE CANTABRIA CON DATOS DE ZONA (CONCURSO DE TRASLADOS DE PRIMARIA) - ANEXO II

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011566	CP INF-PRI	VITAL ALSAR	AV. INES DIEGO DEL NOVAL	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
39006789	EHO	SANTIAGO GALAS	VALDENQJA, 12	390750001	CUETO	SANTANDER	39012	390010
39006790	CP INF-PRI	ELOY VILLANUEVA	SAN PEDRO DEL MAR	390750002	MONTE	SANTANDER	39012	390010
39006901	CP INF-PRI	MARQUES DE ESTELLA	B SAN MARTIN	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013769	CP INF-PRI	NUEVA MONTAÑA	NUEVA MONTAÑA	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013873	CP INF-PRI	ELENA QUIROGA	SAN MARTIN DEL PINO, S/N	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39008087	IES	AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	PRIMERO DE MAYO N° 1	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39013599	IES	PEÑACASTILLO	PRIMERO DE MAYO N° 3	390750003	PEÑACASTILLO	SANTANDER	39011	390010
39006960	CP INF-PRI	MARIA SANZ DE SAUTUOLA	AVDA.DEL DEPORTE, S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39006996	CP INF-PRI	MANUEL CACICEDO	EL SOMO	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39008075	IES	LA ALBERICIA	AVDA.DEL DEPORTE,S/N-LA ALBERICIA	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39013101	IES	ALISAL	AVDA. VICENTE TRUEBA S/N	390750004	SAN ROMAN	SANTANDER	39012	390010
39011414	CP E. INF.	LOS VIVEROS	C/JUSTICIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39007061	CP PRI	SAN JOSE	CANALEJAS, 42	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39004	390010
39007125	CP PRI	RAMON PELAYO	ALTA 82	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39011682	CP PRI	GERARDO DIEGO	GERARDO DIEGO, S/N.POL.DE CAZOÑA	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013061	CP PRI	SIMON CABARGA	MONTEVIDEO, 2	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39008	390010
39007071	CP INF-PRI	FUENTE DE LA SALUD	CAJO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39007095	CP INF-PRI	SARDINERO	TRASMIERA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007149	CP INF-PRI	QUINTA PORRUA	VAZQUEZ DE MELLA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007162	CP INF-PRI	MENENDEZ PELAYO	LOPE DE VEGA S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39011578	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	BAJADA DEL CALERUCCO, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39012790	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39012947	CP INF-PRI	JOSE ARCE BODEGA	MARQUES DE LA HERMIDA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39013083	CP INF-PRI	DIONISIO GARCIA BARREDO	AV. DE LOS CASTROS, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008041	IES	JOSE MARIA PEREDA	AVDA.GENERAL DAVILA, 288	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39008051	IES	SANTA CLARA	SANTA CLARA 13	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39001	390010
39008063	IES	VILLAJUNCO	JUNCO, 8	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39008154	IES	ALBERTO PICO	C/CASTILLA, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39009	390010
39011323	IES	CANTABRIA	REPUEENTE, 49	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39012	390010
39011396	IES	LEONARDO TORRES QUEVEDO	LEONARDO TORRES QUEVEDO,5 - B.CAZO@A	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39011	390010
39013095	IES	LAS LLAMAS	AVDA.DE LOS CASTROS, 40 A	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39005	390010
39007174	CP PR-INF-PR	CISNEROS	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39007186	CP PR-INF-PR	ANTONIO MENDOZA	CISNEROS, 71	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010
39011189	CP PR-INF-PR	MAGALLANES	MAGALLANES 45	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39007	390010

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011670	CP PR-INF-PR	MARIA BLANCHARD	FERNANDO DE LOS RIOS, 60	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39006	390010
39003284	CP PRI	MONTE ARRIA	CADES	390330003	CADES	HERRERIAS	39550	390021
39004896	CP PRI	VALLE DE POLACIONES	PUENTE PUMAR	390530004	PUENTE PUMAR	POLACIONES	39556	390021
39011542	CP INF-PRI	VALLE DEL NANSÁ	PUENTENANSA	390630012	PUENTENANSA	RIONANSA	39554	390021
39008658	CP INF-PRI	MATA LINARES	PADRE ANTONIO	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39013393	IES	JOSE HIERRO	LAS TENERIAS, S/N	390800008	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39540	390021
39011611	CP INF-PRI	FUENTE SALIN	PESUES	390850008	PESUES	VAL DE SAN VICENTE	39594	390021
39000064	CP INF-PRI	QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	COBRECES	390010003	COBRECES	ALFOZ DE LLOREDO	39320	390033
39000106	CP E.INF.	EL CASTRUCCO	BARRIO EL CASTRUCCO	390010004	NOVALES	ALFOZ DE LLOREDO	39526	390033
39000121	CP E.INF.	SAN ROQUE	SAN ROQUE	390010005	OREÑA	ALFOZ DE LLOREDO	39525	390033
39011827	CP E.INF.	LLOREDO	BARRIO DE LLOREDO	390010006	RUDAGÜERA	ALFOZ DE LLOREDO	39539	390033
39000881	CP INF-PRI	RAMON LAZA	C/ DE LA ESTACION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39011190	IES	VALLE DEL SAJA	TRESANO S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39011441	IES	FORAMONTANOS	AV.CONSTITUCION S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39000945	CP PRI	ANTONIO MUÑOZ Y GOMEZ	CASAR	390120005	CASAR	CABEZON DE LA SAL	39591	390033
39011177	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	TERAN DE CABUERNIGA	390140006	TERAN	CABUERNIGA	39511	390033
39002334	CP INF-PRI	JESUS CANCIO	EL SARDINERO, 1	390240001	COMILLAS	COMILLAS	39520	390033
39011499	CP INF-PRI	MALACORIA	IBIO	390410003	IBIO	MAZCUERRAS	39509	390033
39006224	CP INF-PRI	SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	390680003	IGLESIA (LA)	RUILOBA	39527	390033
39009675	CP INF-PRI	MONTE CORONA	BARRIO EL LLANO, S/N	390900005	PUMALVERDE	UDIAS	39507	390033
39009730	CP E.INF.	SAN MARTIN	LAS ARENAS, 46	390910003	LAMADRID	VALDALIGA	39593	390033
39011608	CP INF-PRI	VALDALIGA	BO. DE HUALLE	390910007	TRECEÑO	VALDALIGA	39592	390033
39013782	CP PRI	LIEBANA	COSGAYA(APDO.CORREOS 78- CP 39570 POTES)	390150011		COSGAYA		CAMALEÑO
39010951	CP INF-PRI	CONCEPCION ARENAL	LA SERNA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005074	EHO	FELIX DE LAS CUEVAS	BARRIO SANTA OLAJA	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39005062	IES	JESUS DE MONASTERIO	SANTA OLAJA,S/N	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39001585	CP INF-PRI	MANUEL LLEDIAS	AVDA. GENERALÍSIMO FRANCO, 27	390180003	CARTES	CARTES	39311	390057
39001664	CP PR-INF-PR	SANTIAGO LA ROBLEDA	LA ROBLEDA, 21	390180009	SANTIAGO	CARTES	39311	390057
39011505	CP INF-PRI	MARZAN	CRA. DE LA PLAYA, S/N	390440002	CUCHIA	MIENGO	39318	390057
39004197	CP E.INF.	ELSEDO	BARRIO EL CABEZON	390440006	MOGRO	MIENGO	39310	390057
39005001	CP INF-PRI	PEREZ GALDOS	REQUEJADA	390540005	REQUEJADA	POLANCO	39312	390057
39012054	CP PRI	EL PATO DONALD	BARRIO SAN ANTONIO	390600001	BARCENACIONES	REOCIN	39590	390057
39013423	CP PRI	SAN ANDRES	CARANCEJA	390600002	CARANCEJA	REOCIN	39591	390057
39005463	CP INF-PRI	EL CERRO	CTRA. DE NOVALES	390600003	CERRAZO	REOCIN	39539	390057
39005487	CP INF-PRI	MANUEL LLANO	BARRIO SAN ANTONIO, 35	390600005	HELGUERA	REOCIN	39838	390057
39005499	CP INF-PRI	CANTABRIA	CTRA. DE MUJARES, S/N	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	REOCIN	39530	390057
39014129	IES	NUVEVE VALLES	EL PINDIAL	390600006	PUNTE SAN MIGUEL	REOCIN	39530	390057
39005530	CP INF-PRI	SAN JOSE DE CALASANZ	QUIJAS	390600007	QUIJAS	REOCIN	39590	390057
39005581	CP PRI	SAN ADRIAN	VALLES	390600010	VALLES	REOCIN	39590	390057

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39012871	CP INF-PRI	JOSE SAIZ LOPEZ	VILLAPRESENTE	390600012	VILLAPRESENTE	REOCIN	39539	390057
39008233	CP INF-PRI	SANTA JULIANA	ESCULTOR JESUS OTERO, S/N	390760006	SANTILLANA	SANTILLANA DEL MAR	39330	390057
39013484	CP E.INF.	JUAN ARRONTE	BARRIO LAS ESCUELAS	390760009	VIVEDA	SANTILLANA DEL MAR	39314	390057
39008971	CP E.INF.	ESCUELA DE GANDARA	BARRIO DE GANDARA	390850002	HINOJEDO	SUANCES	39350	390057
39014415	CP INF-PRI	PORTUS BLENDIUM	AVDA. JOSÉ ANTONIO, 31	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39014233	IES	JUAN JOSÉ GÓMEZ QUINTANA	C/ QUINTANA N° 6	390850005	SUANCES	SUANCES	39340	390057
39012637	CP PR-INF-PR	MANUEL LIAÑO BERISTAIN	LA SIERRA	390870001	BARREDA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009146	CP INF-PRI	RAMON MENENDEZ PIDAL	CAMPUZANO	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009161	CP INF-PRI	AMOS DE ESCALANTE	A. RUIZ CAPILLAS, S/N	390870002	CAMPUZANO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009195	CP INF-PRI	MATILDE DE LA TORRE	BARRIO SAN MARTIN	390870004	GANZO	TORRELAVEGA	39300	390057
39009225	CP INF-PRI	PANCHO COSSIO	LA LLANA, S/N	390870006	SIERRAPANDO	TORRELAVEGA	39317	390057
39009286	CP INF-PRI	PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	TANOS	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39013113	IES	IES. GARCILASO DE LA VEGA	2ª UNIDAD VECINAL	390870007	TANOS	TORRELAVEGA	39316	390057
39009328	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	JUAN XXIII, 34-TORRENUEVA	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009331	CP INF-PRI	CERVANTES	LASAGA LARRRETA S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39011591	CP INF-PRI	JOSE LUIS HIDALGO	NUEVA CIUDAD	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012534	CP INF-PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	AV. DE LA CONSTITUCION, 5	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39013071	CP INF-PRI	MIES DE VEGA	MIES DE VEGA, S/N	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009468	IES	MARQUES DE SANTILLANA	AVDA.DE ESPAÑA,2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009471	IES	MIGUEL HERRERO PEREDA	PASEO DE JULIO HAZEUR 59	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39012649	IES	ZAPATON	AVDA DE LA CONSTITUCION,7	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009316	CP PR-INF-PR	MENENDEZ PELAYO	PSO. FERNANDEZ VALLEJO 4	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39009456	IES	IES BESAYA	AVDA.DE OVIEDO,2	390870009	TORRES	TORRELAVEGA	39300	390057
39009535	CP INF-PRI	DOBRA	VIERNOLES	390870010	VIERNOLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39013587	IES	MANUEL GUTIERREZ ARAGON	PSO. J. FERNANDEZ VALLEJO, 13	390870010	VIERNOLES	TORRELAVEGA	39315	390057
39000571	CP PRI	FERNANDO DE LOS RIOS	TOMAS BRETON, 2	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39013368	IES	EL ASTILLERO	INDUSTRIA,S/N	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39000659	CP INF-PRI	RAMON Y CAJAL	RAMON Y CAJAL, S/N	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO(EL)	39611	390069
39000611	IES	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	ERMITA DE LOS REMEDIOS,75	390080003	GUARNIZO	ASTILLERO(EL)	39611	390069
39011475	CP INF-PRI	MATEO ESCAGEDO SALMON	CENTRAL, 10	390160001	CACICEDO	CAMARGO	39608	390069
39001299	CP E.INF.	EL COLLAO	BARRIO SOMAVILLA, S/N	390160002	CAMARGO	CAMARGO	39509	390069
39001317	CP INF-PRI	ARENAS	ARENAS 100	390160003	ESCOBEDO	CAMARGO	39609	390069
39012595	CP E.INF.	EL BOSQUE	DR.FLEMING, S/N	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
39013411	CP E.INF.	ANDRES ARCHE DEL VALLE	AVDA. DE SANTANDER-LAS PRESAS	390160004	HERRERA	CAMARGO	39608	390069
39012601	CP E.INF.	LOS ROBLES	BARRIO LAS ESCUELAS, S/N	390160005	IGOLLO	CAMARGO	39608	390069
39001366	CP INF-PRI	JUAN DE HERRERA	LA MIES, S/N	390160006	MALLAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001391	CP EE	PARAYAS	JUAN CARLOS I, 6	390160006	MALLAÑO	CAMARGO	39600	390069
39001433	CP INF-PRI	PEDRO VELARDE	JOSE BARROS BOLAÑO, 6	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012960	CP INF-PRI	MATILDE DE LA TORRE	AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39011001	IES	RIA DEL CARMEN	AVDA. DE BURGOS, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39012789	IES	VALLE DE CAMARGO	AVDA DE BURGOS,S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39014270	IES	MURIEDAS	PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39018834	CP PR-INF-PR	C. P. Nº 7	C/ CARLOS FDEZ. BARROS 16 A URB. LOS JAR	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39001445	CP INF-PRI	AGAPITO CAGIGAS	ESCUELAS 154. BARRIO PEDROSO	390160008	REVILLA	CAMARGO	39600	390069
39004598	CP INF-PRI	BAJO PAS	URBANIZACION LA MINA, S/N	390520001	ARCE	PIELAGOS	39478	390069
39018822	CP PR-INF-PR	C. P. Nº 1	Bº SOMOCUEVA S/N	390520005	LIENORES	PIELAGOS	39120	390069
39004707	CP PRI	EUTIQUIO RAMOS	PARBAYON-LA PASIEGA	390520008	PARBAYON	PIELAGOS	39480	390069
39011517	CP INF-PRI	VIRGEN DE VALENCIA	AVDA. LUIS DE LA CONCHA	390520010	RENEDO	PIELAGOS	39470	390069
39014211	IES	VALLE DE PIELAGOS	SORRIBERO	390520010	RENEDO	PIELAGOS	39470	390069
39004872	CP PRI	ESTELA DE ZURITA	BARRIO EL BARDAL	390520012	ZURITA	PIELAGOS	39479	390069
39006492	CP E.INF.	SAN CIPRIANO	AVDA FERNANDO SAINZ	390730005	SANCIBRIAN	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39006509	CP INF-PRI	BUENAVENTURA GONZALEZ	MENEDEZ Pelayo	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39014221	IES	LA MARINA	C/ JOSÉ HIERRO S/N	390730006	SANTA CRUZ DE BEZANA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39100	390069
39006510	CP INF-PRI	JOSE DE ESCANDON	AV. FERNANDO SAIZ, S/N	390730007	SOTO DE LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	39110	390069
39010616	CP PR-INF-PR	MARCIAL SOLANA	CONCHA	390990001	CONCHA (LA)	VILLAESCUSA	39690	390069
39011803	CP E.INF.	PUEBLO DE LIAÑO	LIAÑO	390990002	LIAÑO	VILLAESCUSA	39692	390069
39000431	CP INF-PRI	LEONARDO TORRES QUEVEDO	ESCUELAS	390040012	SERNA (LA)	ARENA DE IGUÑA	39440	390070
39000775	CP E.INF.	EL ROCIO	BARCENA DE PIE DE CONCHA	390100001	BARCENA DE PIE DE CONCHA	BARCENA DE PIE DE CONCHA	39420	390070
39013824	CP PRI	C.P.	VILLASUSO	390210002	VILLASUSO	CIEZA	39407	390070
39013617	CP E.INF.	LA LIBERTAD	COO	390250003	COO	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39408	390070
39002450	CP INF-PRI	JOSE MARIA PEREDA	VEGA DE PENDIO, 6	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39013320	CP INF-PRI	GERARDO DIEGO	BRUNETE, 17 (LONBERA)	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39001780	IES	ESTELAS DE CANTABRIA	AVDA. DE CANTABRIA, S/N	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39002504	IES	JAVIER ORBE CANO	SAN FERNANDO, 49	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39002531	CP E.INF.	BESAYA	BARRIO SAN ROQUE, 13	390250006	SOMAHOZ	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39004367	CP E.INF.	SOFIA CORTES DE LOS RIOS	MONASTERIO, 11	390460007	SILIO	MOLLEDO	39438	390070
39006297	CP PR-INF-PR	PERO NIÑO	RIVERO	390690006	RIVERO	SAN FELICES DE BUELNA	39409	390070
39002784	CP PR-INF-PR	CASIMIRO SAINZ	CASIMIRO SAIZ, 44	390270011	MATAMOROSA	CAMPOO DE ENMEDIO	39200	390082
39003201	CP INF-PRI	RODRIGUEZ DE CELIS	PARACUELLES	390320016	PARACUELLES	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	39211	390082
39005311	CP INF-PRI	CASIMIRO SAINZ	SALTO, 2	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39018706	CP INF-PRI	COLEGIO Nº 2 REINOSA	CONCHA ESPINA, 16	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39014282	IES	MONTESCLAROS	DR. JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39013794	CP PRI	CAMPOO	SAN MIGUEL DE AGUAYO	390700001	SAN MIGUEL DE AGUAYO	SAN MIGUEL DE AGUAYO	39491	390082
39009845	CP INF-PRI	VALDEOLEA	PASEO DE LA CHOPERA, 2	390920011	MATAPORQUERA	VALDEOLEA	39410	390082
39009997	CP INF-PRI	VIRGEN DE LA VELILLA	BARRIO LA HUERTONA	390940020	POLIENTES	VALDERREDIBLE	39220	390082
39013630	CP INF-PRI	EL HAYA	Bº EL HAYA, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39001691	IES	SANTA CRUZ	VILLABAÑEZ, S/N	390190004	VILLABAÑEZ	CASTAÑEDA	39660	390094
39014154	IES	VEGA DE TORANZO	AVDA.JOAOQUIN VILLEGAS	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39002565	CP PR-INF-PR	PINTOR AGUSTIN RIANCHO	AVENIDA JOAQUIN VILLEGAS, S/N	390260001	ALCEDA	CORVERA DE TORANZO	39680	390094
39018615	CP INF-PRI	C.P.	SAN ANDRÉS DE LUENA	390390019	SAN MIGUEL DE LUENA	LUENA	39687	390094
39011529	CP INF-PRI	CUEVAS DEL CASTILLO	BARRIO EL ANGEL	390560005	VARGAS	PUEENTE VIESGO	39679	390094
39006352	CP INF-PRI	NUESTRA SEÑORA DEL ROBLE	ALTO DE LA CRUZ	390710006	SAN PEDRO DEL ROMERAL	SAN PEDRO DEL ROMERAL	39686	390094
39014130	IES	LOPE DE VEGA	BARRIO EL SOMBRERO, S/N	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
39011554	CP PR-INF-PR	GERARDO DIEGO	SANTA MARIA DE CAYON	390740008	SANTA MARIA DE CAYON	SANTA MARIA DE CAYON	39694	390094
39008440	CP INF-PRI	FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	LA VENTA	390780009	VILLASEVIL	SANTIURDE DE TORANZO	39698	390094
39008725	CP INF-PRI	EL CASTAÑAL	EL CASTAÑAL	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
39012261	EHO	VIRGEN DE VALVANUZ	CONQUISTA S/N	390820004	SELAYA	SELAYA	39696	390094
39010446	CP INF-PRI	DR.MADRAZO	EL FERIAL, S/N	390970005	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS	39685	390094
39013770	CP INF-PRI	RIO PISUENA	AVDA. PEREZ VENERO, 57	390980005	SANTIBAÑEZ	VILLACARRIEDO	39649	390094
39002905	CP INF-PRI	AGUANAZ	BARRIO EL CRISTO, 3	390280002	ENTRAMBASAGUAS	ENTRAMBASAGUAS	39715	390100
39011487	CP INF-PRI	EUGENIO PEROJO	PSO. DE VELASCO S/N	390370104	MERCADILLO(EL) (CAPITAL)		39722	390100
39012236	CP INF-PRI	MARINA DE CUDEYO	RUBAYO	390400008	RUBAYO	MARINA DE CUDEYO	39719	390100
39013711	CP INF-PRI	PEÑA CABARGA	LA SOTA, 8	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39003983	IES	LA GRANJA	CTRA.DE PEDREÑA	390420003	HERAS	MEDIO CUDEYO	39792	390100
39004033	CP INF-PRI	MARQUES DE VALDECILLA	AVDA. RAMON PELAYO, 36	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39012248	IES	RICARDO BERNARDO	MIES DEL CORRO S/N	390420010	VALDECILLA	MEDIO CUDEYO	39724	390100
39013721	CP PRI	VALLE DE MIERA	MIRONES	390450006	MIRONES	MIERA	39725	390100
39011748	CP E.INF.	AMBROSIO DIEZ GOMEZ	ARENAL	390480001	ARENAL	PENAGOS	39628	390100
39006029	CP INF-PRI	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE	LEOPOLDO Y JOSEFA DEL VALLE, 12	390640005	CAVADA (LA)	RIOTURTO	39720	390100
39012935	IES	JOSE DEL CAMPO	CARRERERA BURGOS-SANTOÑA	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39000180	CP PR-INF-PR	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AVENIDA DE LOS TILOS, 3 Y 5	390020003	AMPUERO	AMPUERO	39840	390112
39002309	CP INF-PRI	FRAY PABLO DE COLINDRES	PLAZA CAMPO DE LAS FERIAS	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39011657	CP INF-PRI	PEDRO DEL HOYO	RIA DEL ASON, S/N	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39013575	IES	VALENTIN TURIEÑO	PROLG. C/ DEL MONTE	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39018810	CP PR-INF-PR	C. P. Nº 3	COLINDRES	390230001	COLINDRES	COLINDRES	39750	390112
39003375	CP INF-PRI	JOSE ANTONIO	ALAMEDA JOSE ANTONIO S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003387	CP INF-PRI	MIGUEL PRIMO DE RIVERA	LOPEZ SENA, 14	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012765	CP INF-PRI	PABLO PICASSO	DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39012728	CP EE	PINTOR MARTIN SAEZ	AVENIDA DERECHOS HUMANOS, S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003429	IES	BERNARDINO ESCALANTE	AV. DUQUE DE AHUMADA, 5	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39011700	IES	FUENTE FRESNEDO	RECONQUISTA DE SEVILLA,S/N	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39003430	CP INF-PRI	PEREGRINO AVENDAÑO	HAZAS	390360001	HAZAS	LIENDO	39776	390112
39013691	CP PRI	ASON	AVENIDA DEL CONDE ALBOX S/N	390380001	LIMPIAS	LIMPIAS	39820	390112
39011037	CES	PRINCIPE DE ASTURIAS	SALVADOR PEREZ, 7	390570010	RAMALES DE LA VICTORIA	RAMALES DE LA VICTORIA	39800	390112
39008828	CP INF-PRI	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	QUINTANA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39012303	EHO	JERONIMO PEREZ SAINZ DE LA MAZA	LA GANDARA DE SOBA	390830013	QUINTANA	SOBA	39806	390112
39011271	CP INF-PRI	MARQUESA DE VILUMA	SAN PANTALEON DE ARAS	391020011	SAN PANTALEON DE ARAS	VOTO	39766	390112

CODIGO	NIVEL	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOCAL.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39001846	CP INF-PRI	MIGUEL HERNANDEZ	SIGLO XX, 8	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001913	CP INF-PRI	SAN MARTIN DE CAMPLUO	C/ ARANZAL Nº 11	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39011220	CP INF-PRI	ARTURO DUO	LEONARDO RUCABADO, 6	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018603	CP INF-PRI	RIOMAR	C / RIOMAR	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018743	CP INF-PRI	COLEGIO PRIMARIA Nº 5 DE CASTRO URDIALES	C/ SIGLO XX, Nº 3	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001895	IES	ATAULFO ARGENTA	MENENDEZ PELAYO, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39001901	IES	DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	LEONARDO RUCABADO,44	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39011360	CP PR-INF-PR	NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	B DE LA MAGDALENA	390300014	MAGDALENA (LA)	GURIEZO	39787	390124
39000453	CP INF-PRI	PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	ARGONOS	390050002	ARGOÑOS	ARGOÑOS	39197	390136
39011451	CP INF-PRI	SAN PEDRO APOSTOL	BARRIO DE SAN PEDRO, S/N	390060002	CASTILLO	ARNUERO	39193	390136
39011621	CP INF-PRI	FLAVIO SAN ROMAN	BARRIO DE LA ERMITA	390090004	CICERO	BARCENA DE CICERO	39796	390136
39000817	CP INF-PRI	BENEDICTO RUIZ	AJO	390110001	AJO	BAREYO	39170	390136
39002991	CP E.INF.	VIRGEN DE LA CAMA	PLAZA DEL SOL, 1	390290007	ESCALANTE	ESCALANTE	39795	390136
39003119	CP INF-PRI	JESUS DEL MONTE	HAZAS DE CESTO	390310002	HAZAS DE CESTO	HAZAS DE CESTO	39737	390136
39014178	IES	SAN MIGUEL DE MERUELO	Bº SANTA ANA, S/N	390430003	SAN MIGUEL DE MERUELO	MERUELO	39192	390136
39004379	CP INF-PRI	PALACIO	AVDA. RIS, 9	390470009	NOJA	NOJA	39180	390136
39011530	CP PR-INF-PR	NTRA.SEÑORA DE LATAS	SOMO	390610006	SOMO	RIBAMONTAN AL MAR	39140	390136
39005797	CP PR-INF-PR	TRASMIERA	HOZ DE ANERO	390620003	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	39794	390136
39011581	CP PRI	MACIAS PICAVEA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39000488	CP INF-PRI	JUAN DE LA COSA	ODONNEL, 15	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39000531	IES	MARQUES DE MANZANEDO	MANZANEDO 12	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136
39012081	IES	MARISMAS	SOR Mª DEL CARMEN, 5	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136

GOBIERNO de CANTABRIA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN -

CENTROS DE ADULTOS EN CANTABRIA (CONCURSO DE TRASLADOS DE PRIMARIA) - ANEXO III

CODIGO	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO	C.LOC.	LOCALIDAD	MUNICIPIO	C.P.	ZONA
39018494	E.P.A. DE SANTANDER	ENRIQUE GRAN, S/N	390750005	SANTANDER	SANTANDER	39003	390010
39018536	E.P.A. DE CABEZON DE LA SAL	DR. ARINES, S/N	390120002	CABEZON DE LA SAL	CABEZON DE LA SAL	39500	390033
39018573	E.P.A. DE POTES	C/SANTA OLAJA, 10	390550001	POTES	POTES	39570	390045
39018512	E.P.A. CALIGRAMA	IES M. DE SANTILLANA- AV.DE ESPAÑA, 2	390870008	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	39300	390057
39018524	E.P.A. DE EL ASTILLERO	INDUSTRIA, S/N - EDIF. LA CANTABRICA	390080001	ASTILLERO	ASTILLERO(EL)	39610	390069
39018548	E.P.A. DE CAMARGO	IES MURIEDAS - C/PEDRO VELARDE, S/N	390160007	MURIEDAS	CAMARGO	39600	390069
39018561	E.P.A. DE LOS CORRALES DE BUELNA	PZ. DR. FLEMING, S/N	390250004	CORRALES (LOS)	CORRALES DE BUELNA(LOS)	39400	390070
39018585	E.P.A. DE REINOSA	IES MONTESCLAROS - C/JIMENEZ DIAZ, 6	390590001	REINOSA	REINOSA	39200	390082
39018500	E.P.A. DE LAREDO	IES BERNARDINO ESCALANTE DUQUE DE AHUMAD	390350005	LAREDO	LAREDO	39770	390112
39018551	E.P.A. DE CASTRO URDIALES	IES ATAULFO ARGENTA - C/MDEZ PELAYO, 4	390200003	CASTRO URDIALES	CASTRO-URDIALES	39700	390124
39018597	E.P.A. DE SANTOÑA	SOR MARIA DEL CARMEN, 2	390790003	SANTOÑA	SANTOÑA	39740	390136

ANEXO IV

MAESTROS SUPRIMIDOS EN LOCALIDADES INEXISTENTES EN LA ACTUALIDAD

LOCALIDAD	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD	ZONA A LA QUE SE ADSCRIBE	CODIGO ZONA	CODIGO LOCALIDAD
Boo "La picota"	390069	390520003	Lienres	390069	390520005
Roiz	390033	390910004	Treceño	390033	390910007
CRA Valle de Luena	390094	390390019	San Miguel de Luena	390094	390390019
La Montaña	390057	390870005	Torrelavega	390057	390870008
Pedreña	390100	390400006	Rubayo	390100	390400008
Pontejos	390100	390400007	Rubayo	390100	390400008

RESCONORIO	X	X														
RICLONES	X	X														
LA RIVA	X	X														
SAN ANDRES DE LUENA	X	X														
SAN MIGUEL DE LUENA	X	X														
SAN PEDRO DEL ROMERAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SAN ROMAN (Lavapiés, 8)	X	X														
SANTANDER PTO. SAN JOSE											X	X	X			
SANTA Mª DE AGUAYO	X	X														
SARO	X	X														
SEL DE LA CARRERA	X	X														
SEL DEL MANZANO	X	X														
SELVIEJO	X	X														
SOBRELAPEÑA	X	X														
SOLANA	X	X														
TUDANCA	X	X	X	X												
VALDICIO	X	X														
VEGA DE PAS											X	X	X	X	X	

ANEXO VI

D/Dña..... funcionario/a del Cuerpo de Maestros participante en el actual concurso de traslados de ámbito nacional convocado por Orden EDU/63 de 25 octubre de 2006 (BOC del 7 de noviembre) y que participó en el concurso de traslados autonómico convocado mediante Orden EDU/60/2005 de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria del 28-10-2005).

SOLICITA: Que le sean incluidos junto a la presente solicitud, los documentos que fueron entregados para el concurso de traslados autonómico del año 2005, presentando en consecuencia exclusivamente nuevos méritos.

Santander, de noviembre de 2.006

Directora General de Personal Docente.- Servicio de Recursos Humanos
 Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.
 06/14249

2.3 OTROS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/35/2006, de 18 de octubre, por la que se convoca la concesión de ayudas de acción social para el Personal al Servicio del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

El Decreto 85/2005, de 21 de julio (B.O.C. 2-8-05), por el que se regula la acción social para el personal al servicio

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su capítulo IV el marco general de las ayudas que se pueden conceder al personal al servicio de esta Administración, mediante la oportuna convocatoria.

Para el presente año 2006 la Orden PRE/109/2006, de 29 de septiembre, convoca la concesión de ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, excluyendo expresamente al personal de los organismos autónomos.

Siendo que la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006, prevé una partida presupuestaria para la concesión de esas ayudas de acción social a los empleados públicos del Centro de Investigación del Medio Ambiente, se dicta la presente Orden con el objetivo de mejorar las condiciones sociales del personal al servicio del citado organismo autónomo, en los conceptos y cuantías que se determinan.

En virtud de lo cual, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Ámbito objetivo.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del contenido, procedimiento de gestión y resolución de las ayudas de acción social que se detallan a continuación:

- Estudios.
- Hijo menor de 3 años.
- Hijo discapacitado.
- Gastos sanitarios.

2. Las ayudas que se regulan en la presente Orden quedan convocadas con independencia de la acción social que con carácter permanente viene siendo prestada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 85/2005.